

REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA  
ASESORIA JURIDICA  
RECOPIACION Y REGLAMENTOS

JEFA/RSM/SMD/sma

DECLARA ZONA TIPICA EL  
PUEBLO "VILLA DE ALHUE",  
COMUNA ALHUE, PROVINCIA  
MELIPILLA, REGION METROPO  
LITANA.

SANTIAGO, 07.FEB.1983\*

125 ✓

Nº

CONSIDERANDO:

Que la "Villa de Alhué",  
constituye uno de los sectores urbanos de la Región  
Metropolitana que conserva auténticamente las caracte-  
rísticas de las construcciones y diseños urbanísti-  
cos de la época Colonial de la República; y

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley Nº  
17.288, de 1970; acuerdo de sesión de 1º de diciembre  
de 1982 del Consejo de Monumentos Nacionales; lo so-  
licitado por el Alcalde de Alhué y lo señalado en el  
artículo 32 Nº 8 de la Constitución Política de la Re-  
pública de Chile,

DECRETO:

ARTICULO UNICO: Declárase Zona Típica, el pueblo  
"Villa de Alhué", comuna de Alhué,  
provincia de Melipilla, Región Metropolitana con los  
siguientes deslindes generales:

Norte y Oriente: Estero de Alhué entre las calles Ca-  
cique y Callejón El Molino;

Poniente: La calle Cacique entre el Estero de Alhué  
y la calle 16 de agosto, y

Sur: Calle 16 de agosto entre las calles Cacique y  
Esmeralda continuando por Callejón El Tranque desde  
calle Esmeralda hasta calle Chacabuco, y desde este  
punto en línea paralela al Callejón El Molino hasta  
su vértice con el Estero de Alhué.

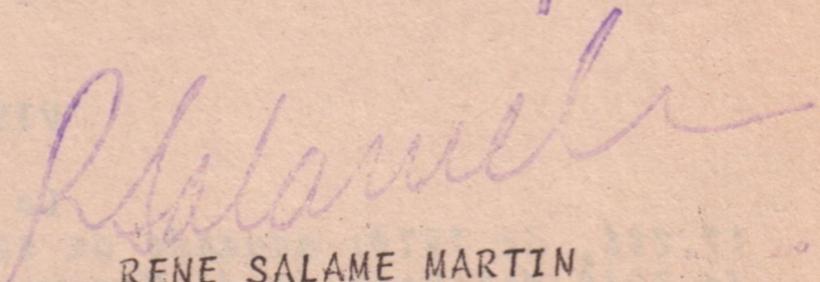


ANÓTESE, TOMESE RAZON Y PUBLIQUESE.

AUGUSTO PINOCHET UGARTE  
GENERAL DE EJERCITO  
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

JUAN ENRIQUE FROEMEL ANDRADE  
CAPITAN DE FRAGATA  
MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA  
SUBROGANTE

Lo que transcribo a usted para su conocimiento  
Saluda a usted



RENE SALAME MARTIN  
PROFESOR DE ESTADO  
SUBSECRETARIO DE EDUCACION PUBLICA  
SUBROGANTE